



Educación especial

2022 de noviembre

Esta carta es para informarle a usted, como padre/madre/tutor de un alumno elegible para recibir educación especial conforme a la Sección 504 en el Distrito Escolar del condado de DeKalb (DCSD), acerca de las opciones de educación pública y privada. Conforme a la ley del estado aprobada por la Legislatura del Estado de Georgia en 2007 (Proyecto del Senado 10), y a su respectiva revisión aprobada en 2021 (Proyecto del Senado 47), los padres de los alumnos que reciban educación especial conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 pueden elegir, si se cumplen los criterios de elegibilidad, trasladar a su hijo/a a otra escuela pública dentro de su distrito de residencia, a otra escuela pública fuera de su distrito de residencia, a una de las escuelas del estado para sordos o ciegos operadas por la junta estatal de educación o una escuela privada autorizada para participar en la Beca para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS).

El Programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS) (**también conocido como Proyecto de Ley del Senado 10 en el sitio web de Elección de Escuela del Distrito**) es un programa de elección de escuela disponible para los alumnos con necesidades especiales que asisten a las escuelas públicas de Georgia y que reciben instrucción según un Programa de Educación Individualizada (IEP) o un Plan de la Sección 504. **Es importante tener en cuenta que el proceso de solicitud es en línea, y la selección es a través de lotería y se basa únicamente en la disponibilidad de plazas.**

Se anima a los padres a revisar los numerosos documentos disponibles en el sitio web del Departamento de Educación de Georgia <https://www.gadoe.org/External-Affairs-and-Policy/Pages/Special-Needs-Scholarship-Program.aspx> para obtener más información sobre el GSNS.

Para que los alumnos elegibles para la Sección 504 califiquen para el Programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia, el alumno debe cumplir los tres requisitos:

Criterio de elegibilidad de alumnos n.º 1: el alumno/a debe tener un padre/una madre que resida actualmente en Georgia y haya sido residente del lugar por al menos un año calendario. Sin embargo, el requisito de un año no regirá si el padre/la madre del alumno es un miembro activo del servicio militar designado en Georgia en el último año, Y

Criterio de elegibilidad de alumnos n.º 2: el alumno/a tenía un plan 504 en efecto durante el año escolar 2021-2022 relacionado con una o más de las condiciones abajo:

1. Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (ADHD), trastorno por déficit de atención (ADD);
2. Trastorno del espectro autista;
3. Trastorno bipolar;
4. Cáncer;
5. Parálisis cerebral;
6. Fibrosis quística;
7. Sordera;
8. Síndrome de Down;

9. Abuso de drogas o alcohol;
10. Deficiencia sensorial dual;
11. Dislexia;
12. Trastorno emocional o del comportamiento;
13. Epilepsia;
14. Hipoacusia;
15. Discapacidad intelectual;
16. Distrofia muscular;
17. Discapacidad específica de aprendizaje;
18. Espina bífida;
19. Lesión cerebral traumática;
20. Discapacidad visual; o
21. Cualquier enfermedad rara identificada por la lista de trastornos de enfermedades raras del Centro de Información de Enfermedades Raras y Genéticas de los Institutos Nacionales de la Salud; Y

Criterio de elegibilidad de alumnos n.º 3: el alumno pasó el año escolar previo de asistencia en una escuela pública de Georgia. La asistencia del año escolar previo significa que el estudiante estaba inscripto y reportado por un sistema escolar público o sistemas escolares para propósitos de financiamiento en el momento de ambos conteos del programa FTE, realizados cada año escolar en octubre y marzo. Véase OCGA 20-2-2112 (5)

El año escolar previo de asistencia no registrará si:

- El padre/la madre del alumno es un miembro activo del servicio militar designado en Georgia el año previo; O
- El alumno ha sido adoptado o designado bajo tutela permanente desde un hogar de acogida conforme a una orden emitida por un tribunal con jurisdicción competente el año previo; O
- El alumno/a calificó previamente para una beca de acuerdo a lo previsto por la ley estatal.

*Tenga en cuenta que la calificación previa solo exime de la disposición de asistencia del año escolar previo, todos los demás requisitos, incluyendo tener un Plan 504 durante el año escolar anterior y la inscripción en una escuela pública, siguen en vigor

PROCESO DE SOLICITUD DEL PLAN DE LA SECCIÓN 504

Los cambios a la Sección 20-2-2114 (a través de SB 47) del Código de Georgia exigen que se verifique que un alumno que califica para la GSNS a través de un Plan de la Sección 504 ha cumplido con los requisitos de elegibilidad. Los padres que crean que su alumno/a califica para la adjudicación del Plan GSNS de la Sección 504 deben visitar el sitio web del GaDOE para acceder a la Calculadora de Becas de Necesidades Especiales de Georgia.

Si un alumno cumple con los criterios de elegibilidad para el Programa GSNS, el padre/la madre tiene derecho a solicitar el pase de la escuela pública actual del alumno a:

- Otra escuela pública dentro de su distrito de residencia. En el DCSD, este tipo de solicitud de transferencia se trata en el período de inscripción abierta para la elección de escuelas (**el período de solicitud del DCSD es desde el martes, 10 de enero de 2023 al lunes, 06 de febrero de 2023**); o
- Otro distrito escolar público fuera de su distrito de residencia; (véase el sitio web anterior <http://www.gadoe.org/External-Affairs-and-Policy/Policy/Pages/Special-Needs-Scholarship-Program.aspx> para más información) o

- Una de las escuelas estatales para ciegos o sordos operadas por la junta estatal de educación; o
- Una escuela privada autorizada para participar en el Programa GSNS (consulte el sitio web del GaDOE para obtener más información).

Los padres pueden realizar solicitudes para las escuelas tanto en el distrito de residencia como fuera de dicho distrito al mismo momento. Los fondos recibidos a través del Programa GSNS solo pueden utilizarse para compensar las clases y los costes en una escuela privada autorizada por la Junta Estatal de Educación para participar en el programa. Los fondos no pueden utilizarse para compensar los costes de la matrícula fuera del distrito, las escuelas subvencionadas u otras opciones disponibles en el marco de la elección de escuela pública.

También se puede acceder a la solicitud de GSNS mediante el sitio web del Distrito Escolar del Condado de DeKalb en www.dekalbschoolsga.org/school-choice/.

Un padre/tutor de un alumno/a elegible para el Programa GSNS tiene tres oportunidades durante un año escolar para transferir a un alumno elegible de una escuela pública a una escuela privada autorizada en las siguientes fechas para el año escolar calificado:

1. 15 de septiembre de cada año - NO SE REQUIERE EL FORMULARIO DE INTENCIÓN.
2. 15 de diciembre de cada año - Se requiere presentar un formulario de intención (ver el sitio web del Departamento de Educación de Georgia (GaDOE)).
3. 4 de marzo de cada año - Se requiere la presentación del formulario de intención.

El padre/tutor de un alumno elegible para el Programa GSNS debe presentar la solicitud de intención de beca ante el Departamento de Educación de Georgia (GaDOE) antes de las **12 del mediodía del 15 de diciembre de cada año o del 4 de marzo de cada año**, si el padre/tutor tiene la intención de que el alumno participe en la **opción de escuela privada**. No se aceptarán formularios después de estas fechas.